

ACUERDO N° 098/2015
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la necesidad de aprobar la Convocatoria Pública a Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia para optar los cargos de Auditor de Sala y/o Juzgado y Trabajadora Social; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO I: Que, ante la ausencia de nóminas para optar los cargos de Auditor de Sala y/o Juzgado del Distrito Judicial de Beni y Trabajadora Social del Distrito Judicial de Cochabamba, corresponde asumir acciones inmediatas tendientes a posibilitar la designación de nuevos servidores judiciales, precisamente para no generar perjuicios que repercute en la retardación de justicia.

Que, el artículo 193 párrafo I de la Constitución Política del Estado determina que el Consejo de la Magistratura, es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos conforme establece el art. 182 numeral 1 de la Ley N° 025.

Que, el artículo 6 párrafo I. de la Ley No. 212 señala que en caso de acefalías de vocales, jueces y servidoras o servidores de apoyo judicial del Tribunal Supremo de Justicia, Consejo de la Magistratura, Tribunales Departamentales de Justicia; la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo de la Magistratura, según corresponda y excepcionalmente, tendrán la facultad de designar a dichas autoridades y personal de forma provisional, de las nóminas aprobadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

CONSIDERANDO II: Que, el Acuerdo N°10-A/2013 de 21 de enero, aprueba el “Reglamento de selección, evaluación y designación de Trabajador (a) Social, Psicólogo (a) y Auditor (a) de Juzgados y /o Salas de los Distritos Judiciales del Órgano Judicial”, toda vez que es necesario contar con este personal a efectos de cumplir eficientemente las funciones inherentes al Órgano Judicial. En cumplimiento a este Reglamento se procede a emitir convocatoria y llevar adelante el proceso de selección y evaluación para la obtención de las listas.

Que, el artículo 26 del Reglamento Transitorio de Selección, Evaluación y Designación de Servidores de Apoyo Judicial del Órgano Judicial señala que tendrán derecho a conformar la nómina, los postulantes que hubieren obtenido en el examen de conocimiento un puntaje mínimo de 36 sobre 70 puntos. Las nóminas y cuadros de calificación serán elaborados en orden de prelación, que será el resultado de la suma de méritos y el examen de competencia.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones, establecidas en el artículo 182 numeral 3 de la Ley 025 del Órgano Judicial.

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la emisión de Convocatoria Pública de alcance nacional para optar los cargos de Auditor de Sala y/o Juzgado del distrito judicial de Beni y Trabajador (a) Social en el distrito judicial de Cochabamba.

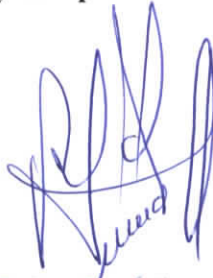
Segundo.- Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura y a los Encargados Distritales de Beni y Cochabamba, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la publicación de la convocatoria en su respectivo distrito judicial.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Sesiones del Consejo de la Magistratura, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince.

Regístrese, publíquese y cúmplase:



Dr. Wilber Choque Cruz
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Lic. Freddy Sanabria Taboada
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA